



PREGUNTAS FRECUENTES EMPRESAS ADHERIDAS



www.ecoembes.com/empresas

Información de contacto

Atención al Cliente

900 84 83 82

atencionalcliente@ecoembes.com



ER-0189/2003



GA-2004/0550



Impreso en papel reciclado



Adhesión y gestiones

▶ ¿A quién afecta la ley de envases?

La Ley de Envases y Residuos de Envases afecta a aquellas empresas que:

- Venden productos envasados con marca propia o de distribución susceptibles de llegar al consumidor final en territorio nacional.
- Envasan/fabrican y vende productos susceptibles de llegar al consumidor final en territorio nacional.
- Importan y venden productos envasados susceptibles de llegar al consumidor final en territorio nacional.

▶ ¿Están obligadas las empresas extranjeras a declarar los envases que venden en territorio nacional?

Toda empresa extranjera adherida a Ecoembes debe declarar los envases de productos que vende directamente a los consumidores en España.

Adicionalmente, la empresa extranjera, puede declarar de forma voluntaria los envases de productos que vende a distribuidores españoles, exceptuando marcas de distribución y cualquier otra marca de la que sean propietarios o licenciarios los clientes españoles, que deberán ser declarados por estos últimos.

Si el cliente nacional declara los productos directamente a Ecoembes, el proveedor europeo no necesita declarar esas cantidades.

La responsabilidad legal de declarar los envases recaerá sobre los importadores españoles. Si, de forma excepcional, un importador acuerda con su proveedor extranjero que sea este último quien declare los envases, deberá informar de ello a Ecoembes. Para ello, el proveedor extranjero adherido a Ecoembes deberá cumplimentar cada año el Anexo para Empresas Extranjeras, incluido en la Declaración Anual de Envases, en el que deberá identificar a los clientes en nombre de los que declara y la marca objeto de la declaración.

▶ Plazos de entrega de la declaración de envases (DAE), medidas de prevención del Plan Empresarial de Prevención (PEP) e informe de procedimientos acordados (IPA)

- **Plazo de entrega DAE:** antes del 28 de febrero de cada año, salvo para aquellas empresas que sean de nueva adhesión, que tendrán el plazo de un mes desde la recepción de su contrato firmado.
- **Plazo de entrega medidas PEP:** antes del 10 de marzo.
- **Plazo de entrega IPA:** antes del 31 de mayo.

▶ ¿Qué son formatos SIG y No SIG?

- Los **formatos SIG** son aquellos por los que la empresa contribuye económicamente a Ecoembes.
- Los **formatos No SIG** son aquellos por los que la empresa no contribuye económicamente, pero informa en la Declaración de Envases para que Ecoembes los incluya en los Informes que anualmente elabora para las Comunidades Autónomas.

Su inclusión no es obligatoria, salvo para las empresas que estén adheridas a Planes de Prevención (PEP) con Ecoembes.

▶ ¿Tienen que cotizar las empresas por los envases comerciales e industriales?

En el caso de los envases comerciales e industriales, las empresas podrán trasladar la responsabilidad sobre el residuo al último poseedor del mismo.

- Los **envases comerciales** pueden ser gestionados de dos formas:
 1. **Gestionarlos voluntariamente**, a través del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Ecoembes, siempre que su recogida pueda corresponder a los Entes Locales.
 - El envasador pagará el Punto Verde, incluyéndolos en su declaración como Formatos SIG y especificando el destino como Comercial.
 2. **NO gestionarlos a través de un SIG.**
 - El envasador no pagará el Punto Verde, incluyéndolos en su declaración como Formatos NO SIG si desea que Ecoembes informe de ellos a su Comunidad Autónoma (Obligatorio en empresas adheridas PEP Ecoembes)
- Los **envases industriales** deben ser gestionados por gestores autorizados y no cotizan al SIG de Ecoembes, pero para aquellas empresas adheridas a Planes de Prevención a través de Ecoembes deberán ser incluidos en el apartado NO SIG de la declaración.

▶ No funciona el usuario, ¿qué debo hacer?

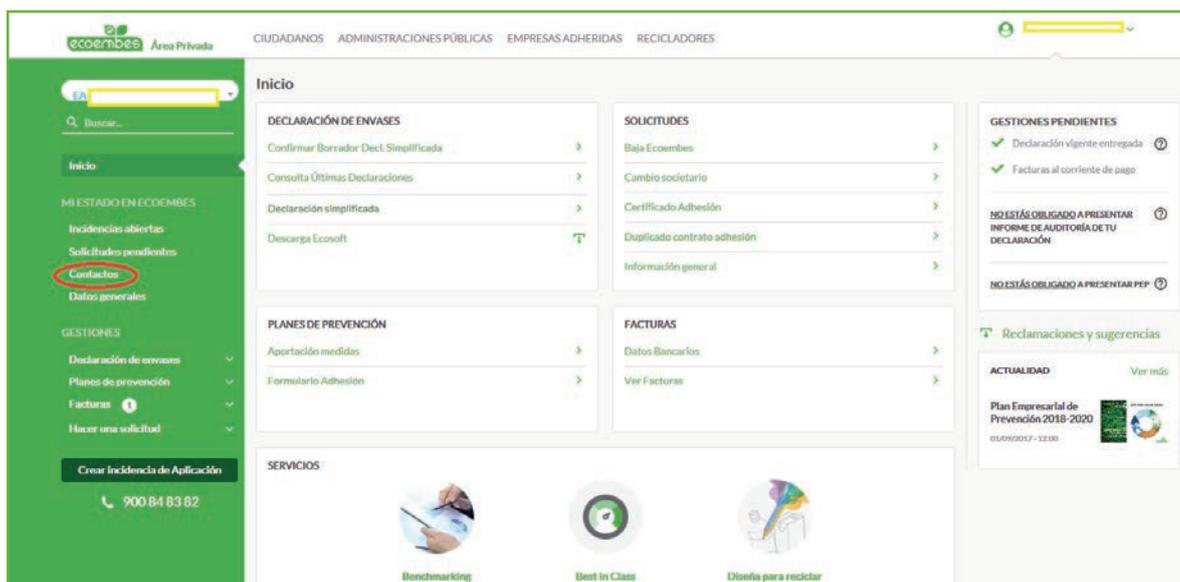
Comprobar que el usuario que se está utilizando corresponde al firmante de la declaración, que es quien tiene todos los permisos. La contraseña no se puede copiar y pegar, sino que ha de escribirse en el momento y se compone de 8 caracteres, incluyendo números, mayúsculas y minúsculas. En caso de que el error persista, puede recuperar la contraseña desde Usuarios registrados/Olvidé mi contraseña.

▶ ¿Cómo solicitar tarjeta de coordenadas?

Si desea solicitar un duplicado de la tarjeta de coordenadas de usuario, puede hacerlo desde el portal de empresas disponible en nuestra web: www.ecoembes.com/empresas, accediendo a través de Usuarios registrados.

► ¿Cómo solicitar cambio de contactos o funciones?

Las solicitudes de cambio de contactos o funciones de los mismos pueden hacerse directamente desde el portal de Ecoembes www.ecoembes.com/empresas introduciendo usuario y contraseña.



► ¿Cómo solicitar cambio de cuenta bancaria?

Puede gestionar sus solicitudes desde el portal de Ecoembes www.ecoembes.com/empresas introduciendo usuario y contraseña.

► ¿Cómo solicitar cambio societario?

Puede gestionar sus solicitudes desde el portal de Ecoembes www.ecoembes.com/empresas introduciendo usuario y contraseña.

► ¿Cómo solicitar la baja de Ecoembes?

Puede gestionar sus solicitudes desde el portal de Ecoembes www.ecoembes.com/empresas introduciendo usuario y contraseña.

Financiero

► Calendario de facturación

Desde Ecoembes se emiten cuatro facturas trimestrales, correspondientes a la cuarta parte del total de la declaración, y una quinta factura o nota de abono para regularizar la diferencia entre lo facturado provisionalmente el año anterior y los datos reales obtenidos en la nueva declaración.

CONCEPTO	FACTURACIÓN	PAGO/ABONO
Regularización	2º quincena marzo	30 días fecha captura
1º Trimestre	2º quincena marzo	30 días fecha captura
2º Trimestre	1 de abril	5 de julio
3º Trimestre	1 de julio	5 de octubre
4º Trimestre	1 de octubre	5 de enero

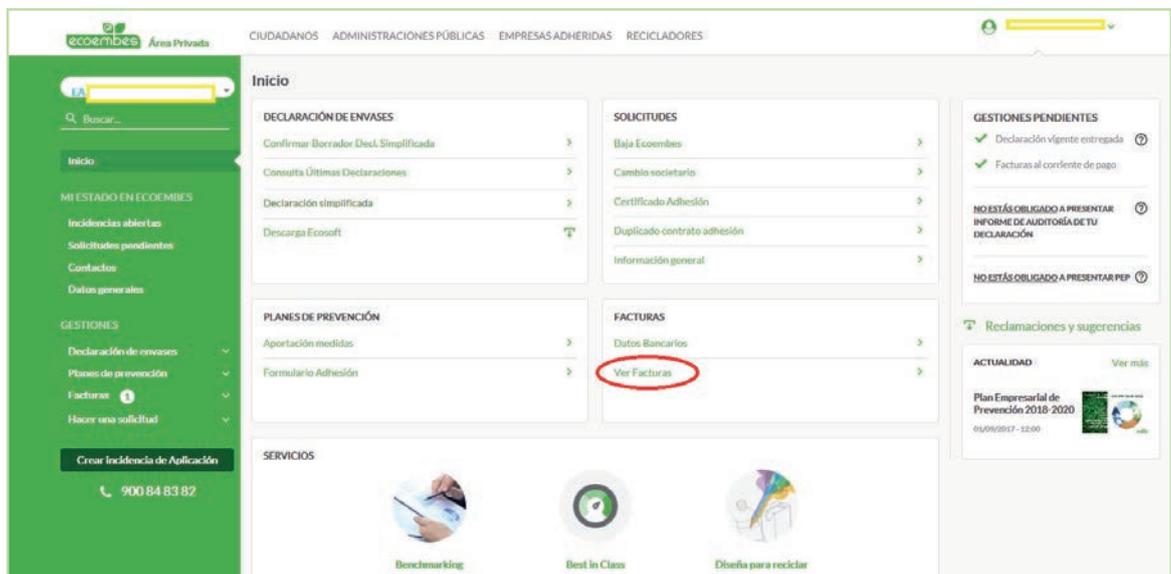
Casos excepcionales:

En el caso de las Declaraciones Simplificadas y declaraciones que resulten en menos de 400 €, desde Ecoembes se emitirá una única factura en el mes de marzo con fecha de vencimiento a 30 de junio.

Las declaraciones correspondientes a periodos retroactivos serán facturadas durante el año en que sean presentadas con fecha de vencimiento a un mes de la fecha de la factura.

► ¿Cómo solicitar duplicados de facturas?

Los duplicados de facturas deben descargarse a través de Ecoembes www.ecoembes.com/empresas entrando como usuario registrado y en el apartado Facturas / Ver facturas.



► ¿Cómo presentar propuestas de pago?

La propuesta de pago ha de ser siempre a través de pagarés. Para solicitarla es necesario enviar un mail a atencionalcliente@ecoembes.com indicando el importe de cada uno de los pagarés, la fecha de vencimiento y las facturas para las que solicitan el aplazamiento.

Declaración

▶ ¿Qué envases deben ser incluidos en la declaración de envases?

En la declaración se debe contribuir obligatoriamente por todos los envases domésticos, es decir, aquellos susceptibles de ser adquiridos para su consumo por particulares, y voluntariamente por los envases comerciales, siempre que su recogida pueda corresponder a los Entes locales.

- Todos los envases puestos en territorio nacional (incluyendo Ceuta, Melilla y Canarias).
- Todas las ventas correspondientes al año natural (de enero a diciembre).
- Importaciones.
- Muestras y promociones.
- Todos los envases responsabilidad de la empresa declarante (marcas blancas, marcas propias fabricadas por terceros).
- Todas las unidades de elemento de envase.

Además, en caso de que la empresa esté adherida al Plan Empresarial de Prevención o si desea voluntariamente que Ecoembes informe en su lugar a la Administración, deberá incluir la información de sus envases Comerciales e Industriales en el apartado NO SIG.

▶ ¿Quién debe pagar el punto verde de los envases de marca blanca o distribución?

El importe del punto verde de los envases de marca blanca o distribución es responsabilidad de:

- El Envasador/Fabricante cuando se identifique inequívocamente en la etiqueta del producto como tal, mediante leyenda "Envasado por..., Fabricado por..., razón social, NIF o registro sanitario..."
- Por el contrario, las empresas de distribución deben declarar las marcas y productos en los que los envasadores o importadores no se identifiquen debidamente con la leyenda mencionada.

La ausencia de identificación podría suponer un error en la impresión del envase o en la interpretación del acuerdo y por tanto dichos envases no estarían siendo declarados a Ecoembes por ninguna de las partes, sin que la empresa de distribución esté informada al respecto. En estos casos, debería confirmarse siempre que es acorde con el acuerdo alcanzado con la empresa de distribución.

► ¿Deben declararse las bolsas adheridas o entregadas en comercios?

Todas las empresas que comercializan bolsas de un solo uso están obligadas a declararlas, siempre que el fabricante no las declare en su nombre.

Las Bolsas Biodegradables según la Norma UNE 13432, también están sujetas cotización aplicándose la tarifa Material "Plástico Biodegradable" (0,472 €/kg), y el Tipo de Envase será "Bolsa entregada en Comercio".

Las bolsas multiuso, son consideradas producto, y no están sujetas a adhesión y contribución económica a Ecoembes, siempre que cumplan simultáneamente los siguientes criterios:

- Debe tener código de barras propio.
- Debe tener un precio de venta individualizado.
- El peso de la bolsa multiuso debe ser superior a 50gr o tener una descripción técnica.
- La bolsa deberá encontrarse expuesta en la sala de ventas como producto.

► ¿Cómo enviar segundas declaraciones?

El proceso es el mismo que para enviar una DAE por primera vez.

Durante el procedimiento de envío, aparece la ventana "Motivo Envío Declaración", donde deberemos indicar el motivo de envío: DAE rectificativa u "Otros".

► ¿Desde dónde enviar la declaración simplificada?

Desde la web de Ecoembes www.ecoembes.com/empresas, acceder al botón de "Usuario Registrado" con usuario y contraseña. Una vez en el portal, seleccionar Declaración de envases / Declaración Simplificada. Aparecerá una pantalla desde donde poder entregarla.

The screenshot displays the 'Área Privada' of the Ecoembes website. At the top, there are navigation tabs for 'CIUDADANOS', 'ADMINISTRACIONES PÚBLICAS', 'EMPRESAS ADHERIDAS', and 'RECICLADORES'. The main content area is divided into several sections:

- DECLARACIÓN DE ENVASES:** Includes links for 'Confirmar Borrador Decl. Simplificada', 'Consulta Últimas Declaraciones', 'Declaración simplificada' (highlighted with a red circle), and 'Descarga EcoSoft'.
- SOLICITUDES:** Includes links for 'Baja Ecoembes', 'Cambio societario', 'Certificado Adhesión', 'Duplicado contrato adhesión', and 'Información general'.
- PLANES DE PREVENCIÓN:** Includes links for 'Aportación medidas' and 'Formulario Adhesión'.
- FACTURAS:** Includes links for 'Datos Bancarios' and 'Ver Facturas'.
- SERVICIOS:** Includes icons for 'Benchmarking', 'Best in Class', and 'Diseño para reciclar'.

On the right side, there is a 'GESTIONES PENDIENTES' section with status indicators and a 'NO ESTÁS OBLIGADO A PRESENTAR INFORME DE AUDITORÍA DE TU DECLARACIÓN' message. Below that, there is a 'Reclamaciones y sugerencias' section and an 'ACTUALIDAD' section with a link to 'Ver más'.

▶ ¿Cómo informar de declaraciones por importe cero?

Las empresas deben informar vía mail que durante el año en cuestión no han puesto envases en el mercado para que la DAE se cargue a importe 0.

▶ ¿Tienen que declararse las exportaciones?

Los envases que se exportan no se declaran a Ecoembalajes España. Deben consultar la legislación de cada país de destino. Tienen la información de contacto de los distintos SIG que forman parte de ProEurope en la web (como gestionar tus envases fuera de España).

▶ ¿Quién es responsable de declarar las importaciones?

Además de declarar los envases de productos fabricados y comercializados en territorio español, deberán incluirse los que procedan de importaciones o adquisiciones comunitarias, siendo el importador el responsable de declararlas con criterio general.

En el caso de los productos de marca blanca importados, en ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad de la declaración al proveedor extranjero. El responsable de declarar las importaciones de marca blanca es el importador/mayorista nacional (si se identifica inequívocamente) o la empresa de distribución propietaria de la marca blanca.

▶ ¿Qué ocurre si se entrega la declaración de envases fuera de plazo?

Si la declaración no se entregara en plazo, la empresa quedará excluida del informe anual que Ecoembes envía el 31 de marzo a las Comunidades Autónomas sobre las empresas que han declarado.

Además, el retraso en la entrega de la declaración conlleva la aplicación de una penalización económica, según lo estipulado en el contrato de adhesión a Ecoembes (cláusula 13.4).

Planes empresariales de prevención (PEP)

► ¿Cuándo está una empresa obligada a presentar planes de prevención?

El RD 782/1998 obliga a los envasadores, según la cantidad de envases puestos en el mercado, a elaborar un Plan Empresarial de Prevención (en adelante PEP) de residuos de envases de forma individual o sectorialmente a través de un Sistema Integrado de Gestión.

Están obligadas las empresas envasadoras o importadoras que superan alguno de los siguientes umbrales de peso de envase puesto en el mercado a lo largo de un año:



350 Toneladas del conjunto de todos los materiales, si no superan las cantidades anteriores por material.

Para estos umbrales se consideran los envases tanto de destino doméstico, como los de destino comercial y/o industrial.

► Qué ventajas tiene participar en el PEP sectorial elaborado por Ecoembes?

- Es un servicio gratuito.
- Ecoembes asume la elaboración del informe anual y da respuesta a los requerimientos de las Comunidades Autónomas.
- Los datos se reportan a las Comunidades Autónomas agregados de manera sectorial.
- Ecoembes facilita herramientas de valor añadido para el desarrollo de envases más sostenibles y la divulgación de sus logros de prevención.

► ¿Cómo solicitar la adhesión al plan empresarial de prevención (PEP)?

1. Rellenar el formulario de adhesión habilitado en el Portal de Ecoembes (www.ecoembes.com/empresas), entrando como usuario registrado y en el apartado de Planes de Prevención.
2. Completar todos los campos identificando las personas de contacto habitual y el firmante del contrato.
3. Firmar y enviar a Ecoembes dos copias del documento de adhesión que podrá descargarse de la web. Una vez haya realizado con éxito su solicitud, puede enviarlo vía correo electrónico (PlanesdePrevencion@ecoembes.com) o por correo postal (C/ Del Cardenal Marcelo Spinola 14, 2ªPlanta, 28016, Madrid).

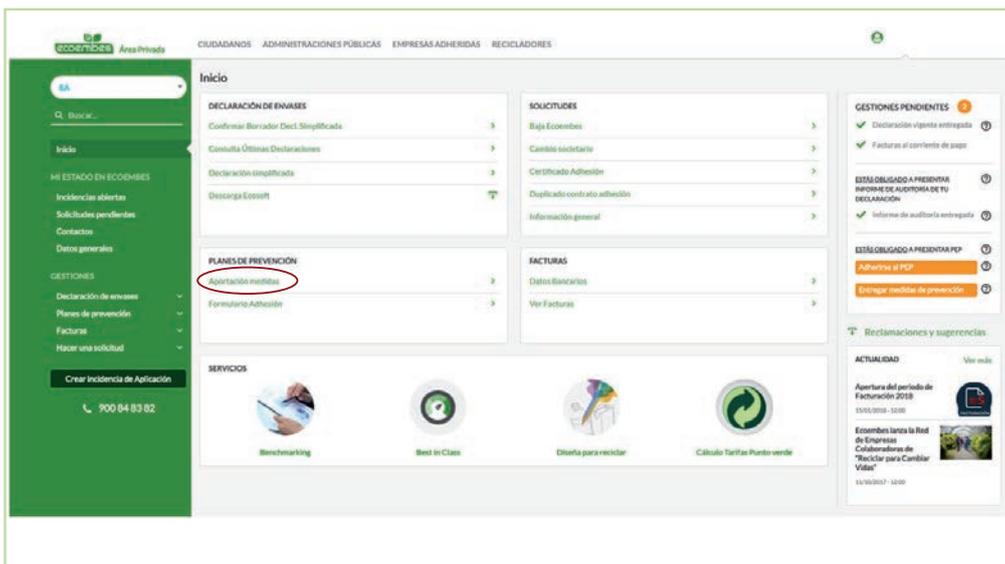
► Requisitos mínimos de permanencia en planes

- Ser empresa adherida a Ecoembes con contrato cerrado.
- Tener sede social en España.
- Incluir la información de los envases NO SIG en la declaración. No se aceptarán empresas que hayan optado por la declaración simplificada.
- La declaración anual de envases deberá entregarse en soporte informático antes del 28 de febrero de cada año.
- No tener deuda pendiente con Ecoembes.
- Estar al corriente de las responsabilidades relacionadas con la verificación del contenido de las declaraciones de envases.
- Aportar antes del 10 de marzo de cada año información sobre las medidas de prevención adoptadas (para los envases SIG y/o NOSIG)

► ¿Cómo informar de las medidas o modificarlas?

Para informar medidas o modificarlas acceder al portal de Empresas adheridas con usuario y contraseña. Una vez dentro, seleccionar Planes de Prevención / Aportación medidas, y añadir o modificar.

También se podrán revisar las medidas de planes anteriores seleccionando "Planes anteriores" o identificar medidas de prevención en "Posibles medidas prevención". Esta última herramienta facilita una comparación entre la última DAE y la anterior para comparar si alguna de las modificaciones encontradas puede ser debido a una mejora.



► ¿Cómo identificar las medidas?

En la web de Ecoembes, dentro del apartado Empresas Adheridas / ¿Cómo podemos ayudarte? / Mejora el diseño de tus envases están las herramientas que permiten identificar acciones concretas para cada una de las partes del ciclo de vida completo del producto envasado. Seleccionando cada una de las etapas, tendremos información detallada y ejemplos de las acciones que se pueden llevar a cabo y que están incluidas en el ámbito de aplicación del Plan de Prevención vigente.

The screenshot displays the Ecoembes website interface. At the top, there is a navigation bar with the Ecoembes logo and menu items: CIUDADANOS, EMPRESAS ADHERIDAS, RECICLADORES, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, and a user status indicator 'Usuario registrado'. There are also language options 'ES | EN | CA' and a search bar. Below the navigation bar, a breadcrumb trail reads: 'Inicio / Empresas Adheridas / ¿Cómo podemos ayudarte? / Mejora el diseño de tus envases'. The main content area is titled 'Servicios para empresas' and features six service cards arranged in a 2x3 grid:

- Ayuda a la Declaración:** Recomendado para empresas con dificultades con la Declaración de Envases.
- Diagnóstico del sistema de envasado:** Optimiza tus envases y embalajes reduciendo costes y mejorando su sostenibilidad.
- Identificación de mejoras ambientales:** Apoyo en la búsqueda de oportunidades para ecodiseñar tu envase.
- Diseña para reciclar:** Diseña envases fáciles de reciclar.
- Buscador de ejemplos en ecodiseño:** Más de 700 casos de éxito en mejora ambiental de envases.
- Recicla en tu oficina:** Te ayudamos a implantar un sistema de recogida selectiva de envases domésticos.

Auditorías

▶ ¿Quién debe redactar el informe de procedimientos acordados (IPA)?

En caso de que la empresa adherida esté obligada a la verificación de sus Cuentas Anuales e Informe de Gestión por un auditor de Cuentas, facilitará una Certificación de Hechos Concretos elaborada por su auditor de cuentas, nombrado e inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, antes del 31 de Mayo del ejercicio inmediato posterior al auditado que versará sobre la verificación por el Auditor de Cuentas de la empresa adherida de la veracidad de los datos suministrados en la Declaración de Envases presentada a Ecoembes, con anterioridad al 28 de Febrero de cada año, y referida al año inmediato anterior al auditado y el sentido y cuantía de las desviaciones que de su análisis resulten.

▶ Límites para no estar obligados a auditar cuentas anuales

- Que el total de las partidas del activo no supere 2.850.000€.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 5.700.000€.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Hay que tener en cuenta que se han de cumplir, al menos dos de las anteriores circunstancias, durante dos ejercicios consecutivos y a la fecha de cierre de cada uno de ellos.

▶ ¿Qué empresas pueden ser exoneradas de presentar IPA?

Para ser exonerado de su entrega, deben concurrir los siguientes requisitos:

- Presentar una declaración Anual de Envases por importe inferior a 5.000 €.
- Entregar el Informe de Procedimientos Acordados en ejercicios anteriores sin incidencias.

Tarifas Punto Verde

► Las tarifas del punto verde ¿a qué responden?

A costes de gestión del residuo de envase. Ecoembes paga el extracoste que la recogida selectiva de envases implica para las Entidades Locales, que son las responsables de proveer a la ciudadanía del servicio de recogida de residuos de envases domésticos. Para ello establece convenios que aseguran que la recuperación de los envases se lleva a cabo de la forma más eficiente al mínimo coste económico, social y ambiental, colaborando con las Entidades Locales para establecer sistemas de recogida selectiva de envases eficientes, promoviendo la innovación y acercando el reciclaje a los ciudadanos mediante campañas de sensibilización.

► ¿Por qué cada material tiene una tarifa distinta?

El coste en el que incurre cada material es distinto, por lo tanto cada uno de ellos tiene una determinada tarifa teniendo en cuenta sus particularidades y costes específicos de gestión.

Aproximadamente el 90% de los costes son directos: variables en función de la cantidad de residuo a gestionar y el tipo de material recuperado y aproximadamente un 10% son indirectos: sensibilización, control de procesos, I+D+i y estructura. De esta forma las tarifas del Punto Verde son factores en euros por kilogramo de material.

Consulta las Tarifas Vigentes en la web de Ecoembes.

$$\text{Coste directo unitario para cada material} = \frac{\text{Coste directo de cada material}}{\text{Tn adheridas de cada material}} \text{ en €/Kg}$$

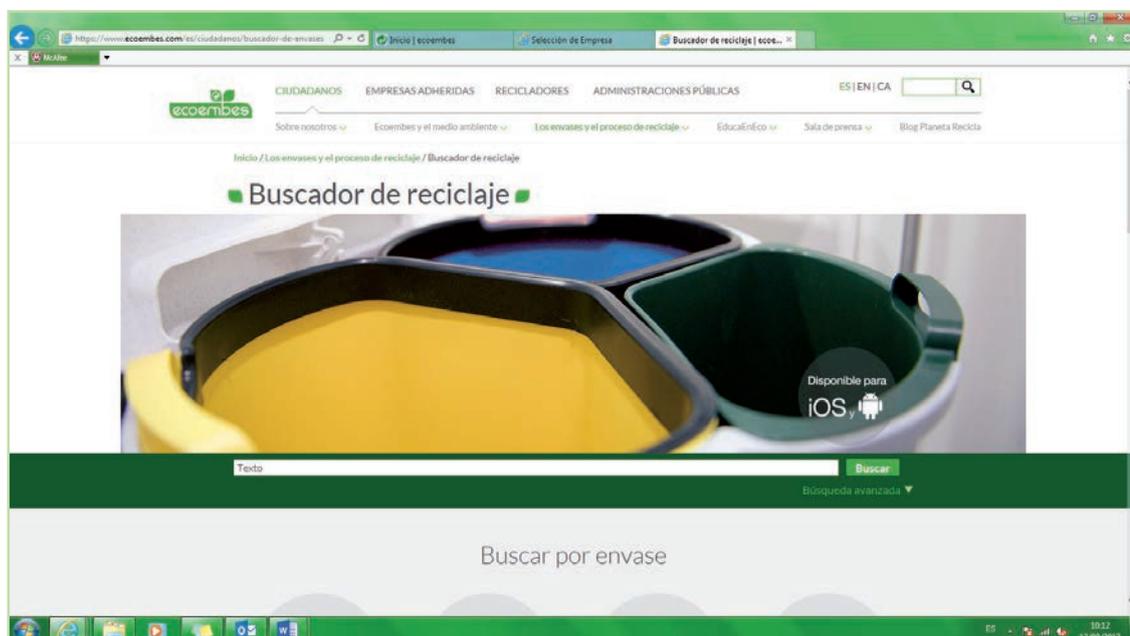
► ¿Quién interviene en el cálculo de la tarifa punto verde?

En la definición de tarifas no interviene ningún organismo público, solamente agentes de la cadena de valor del envase que están representados en los diferentes organismos y grupos de trabajo de Ecoembes.

Otras consultas

► ¿Qué tipo de envases corresponde a cada contenedor?

En el portal de Ecoembes www.ecoembes.com podemos encontrar un buscador para el reciclado, el cual nos permite localizar el contenedor más adecuado para cada tipo de residuo. Se encuentra en Ciudadanos / Los envases y el proceso de reciclaje / Buscador de reciclaje.





PREGUNTAS FRECUENTES EMPRESAS ADHERIDAS

www.ecoembes.com/empresas

Información de contacto

Atención al Cliente

900 84 83 82

atencionalcliente@ecoembes.com

